

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, hace saber:

Que,

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha dictado la siguiente:

Ley N°. 966

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018

Artículo 1 Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2018 por el monto estimado de C\$80,773,231.481.00 (OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN CORDOBAS NETOS), de los que C\$80,771,285.242.00 (OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CORDOBAS NETOS) corresponde a ingresos corrientes y C\$1,946.239.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS) a ingresos de capital, que forman parte de esta Ley, de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos.

Artículo 2 Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2018 en la suma de C\$87,125,674.007.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SIETE CORDOBAS NETOS), distribuidos en C\$62,276,892.431.00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes y C\$24,848,781.576.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS) para gastos de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismo, programa, proyecto y grupo de gasto en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley.

I. Del techo total de gastos establecidos en el proyecto de Presupuesto General de Egresos 2018, redúzcase la suma de C\$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y en base a detalle del Anexo N°. 1.

II. Asimismo, del techo total de gasto establecido en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2018 increméntese la partida presupuestaria de las instituciones en base al detalle de renglones del Anexo N°. II y los Anexos N°. II – A y N°. II – B por la suma de C\$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

III. De igual forma reasígnense las partidas presupuestarias intrainstitucionales de la Policía Nacional por la suma de C\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) cuyo monto y detalle se presenta en el Anexo N°. III.

IV. Del monto asignado al Teatro Nacional Rubén Darío en la partida presupuestaria Actuaciones Artísticas y Deportivas con fuente Rentas del Tesoro, la suma de C\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) del gasto corriente se destinará para el VI Festival Internacional de Boleros.

Los Anexos I, II, II – A, II – B, III y IV que contienen las modificaciones de la presente Ley, forman parte integrante de la misma.

Artículo 3 El exceso del Presupuesto General de Egresos sobre el Presupuesto General de Ingresos constituye el Déficit Fiscal. Estímese la necesidad de financiamiento neto para cubrir el Déficit Fiscal del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 2018, en la suma de C\$6,352,442.526.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CORDOBAS NETOS).

Artículo 4 Para cubrir el déficit fiscal establecido en el Artículo 3 de la presente Ley, se obtiene financiamiento proveniente de donaciones externas y de financiamiento externo e interno neto. El financiamiento neto estimado, de conformidad al Artículo anterior, está compuesto por la suma de C\$3,423,702.753.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CORDOBAS NETOS) en concepto de donaciones externas, C\$8,008,709.295.00 (OCHO MIL OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CORDOBAS NETOS) de financiamiento externo neto, menos C\$5,079,969.522.00 (CINCO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CORDOBAS NETOS) de financiamiento interno neto.

El financiamiento externo neto está conformado por la suma de C\$12,340,586.479.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS) de desembolsos de préstamos externos, menos la suma de C\$4,331,877.184.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS) que corresponde a pagos de amortización de la deuda externa.

Por su parte, el financiamiento interno neto está compuesto de la emisión de Bonos de la República de Nicaragua por la suma de C\$3,155,000.000.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE CORDOBAS NETOS), menos la suma de C\$5,599,227.806.00 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CORDOBAS NETOS) que corresponde a pagos de amortización de la deuda interna y menos C\$2,635,741.716.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CORDOBAS NETOS) que corresponde a aumento de disponibilidades en el Banco Central de Nicaragua.

Artículo 5 Las entidades y organismos que componen el sector público, que se financian total o parcialmente con el Presupuesto General de la República 2018, deberán adoptar los nuevos clasificadores presupuestarios, plan de cuentas contables, Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF) y formatos que establezca y divulgue el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de sus direcciones rectoras, según su competencia.

Todos los registros derivados de la ejecución del Presupuesto General de la República 2018, deberán realizarse en la herramienta informática denominada Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF), que para este efecto ha puesto a disposición el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cual ha sido formulado el presupuesto que se aprueba mediante la presente Ley. Este sistema sustituye al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA). Las Entidades Descentralizadas por Funciones utilizarán el SIGAF para la regularización periódica de su ejecución, así como para la realización de sus modificaciones presupuestarias.

Artículo 6 Los entes autónomos y gubernamentales, así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros adicionales al Gobierno Central en concepto de apoyo presupuestario, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, quien abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua. Cualquier uso específico deberá ser previsto en el Presupuesto General de la República y registrarse en la ejecución presupuestaria del Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF).

Artículo 7 Sin perjuicio de lo establecido en la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus Reformas y de conformidad al Artículo 85 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma, para los desembolsos de las transferencias municipales, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las municipalidades se aplicarán las siguientes disposiciones presupuestarias:

- a) La transferencia corriente anual aprobada será desembolsada en cuatro cuotas trimestrales iguales. La primera será efectuada previo cumplimiento por parte de las municipalidades de los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la Ley N°. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus Reformas y haber informado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al menos el ochenta y cinco por ciento de ejecución del monto total de los desembolsos de transferencias corrientes entregados el año anterior.

Para acceder al segundo desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento de ejecución del primer desembolso entregado e informar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cien por ciento de ejecución del monto total de recursos de transferencia corriente entregados en el año anterior.

Para acceder al tercer desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento de ejecución del segundo desembolso entregado y haber completado el cien por ciento de ejecución del primer desembolso.

Para acceder al cuarto desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento de ejecución del tercer desembolso entregado y haber completado el cien por ciento de ejecución del segundo desembolso.

b) La transferencia de capital anual aprobada será desembolsada en tres cuotas, equivalentes al cuarenta por ciento las dos primeras y del veinte por ciento la última. La primera será desembolsada previo cumplimiento por parte de las municipalidades de los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus Reformas y haber informado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y registrado en el Sistema TRANSMUNI al menos el ochenta y cinco por ciento de ejecución del monto total de los desembolsos de transferencia de capital entregados en el año anterior. Para las municipalidades de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y del Departamento de Río San Juan, la transferencia se desembolsará en dos cuotas iguales, efectuándose la primera previo cumplimiento de los requisitos establecidos al resto de las municipalidades.

Para acceder al segundo y tercer desembolso, las municipalidades deberán haber registrado en el Sistema TRANSMUNI el cien por ciento de ejecución de los desembolsos de las transferencias de capital entregados en el año anterior y registrar de previo en dicho Sistema el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos que se ejecuten con el primer y/o segundo desembolso. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al setenta y cinco por ciento de los desembolsos de transferencia de capital entregados. El remanente del primer desembolso deberá ser informado en el Sistema TRANSMUNI previo a la entrega del tercer desembolso.

Cuando un proyecto haya sido ejecutado financiero y físicamente en un cien por ciento, la municipalidad deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fotocopia del Acta de Recepción final del mismo, previo a la entrega del segundo y/o tercer desembolso.

c) Conforme la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma y la Ley N° 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus Reformas, los recursos asignados en la transferencia de capital destinados a la ejecución de proyectos de inversión no podrán ser trasladados por las municipalidades para financiar gastos corrientes.

Las municipalidades solamente podrán trasladar de los fondos asignados en la transferencia corriente para financiar la ejecución de proyectos de inversión.

d) Conforme lo establecido en el Artículo 83 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma, las municipalidades deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o registrar en el Sistema TRANSMUNI los informes trimestrales de ejecución física y financiera de sus presupuestos a más tardar treinta días de finalizado el trimestre. El incumplimiento de esta disposición puede implicar la suspensión temporal de los desembolsos de transferencias.

Artículo 8 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dará seguimiento a los proyectos contemplados en el Programa de Inversiones que forman parte de la presente Ley. Este Ministerio queda facultado para no suministrar fondos de contrapartida local para la ejecución de los mismos, si los organismos no cumplen con la presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos.

Artículo 9 Las instituciones públicas o privadas que reciban transferencias del Gobierno Central quedan obligadas a informar del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

Artículo 10 Al finalizar el tercer trimestre del ejercicio presupuestario, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborará un informe de la evolución y comportamiento de los ingresos fiscales, incluyendo las perspectivas de recaudación del último trimestre.

Dicha información deberá remitirse a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, dentro de los treinta días contados desde el vencimiento del tercer trimestre. En caso de existir sobre recaudación confirmada y proyectada de ingresos tributarios y otros ingresos al finalizar el noveno mes, la variación resultante con el presupuesto anual aprobado inicialmente deberá ser incorporada al Presupuesto General de Ingresos vía reforma presupuestaria.

Artículo 11 Los desembolsos de préstamos aprobados por Convenios Internacionales y ratificados por la Asamblea Nacional, así como las donaciones de bienes y recursos externos, que no figuren en la presente Ley, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma. Quedan exceptuadas de la presente disposición las donaciones externas de bienes y servicios en especie destinadas a programas y proyectos, y cuyos montos no se hayan previsto en el Presupuesto General de la República. El monto confirmado de donaciones externas de bienes y servicios en especie podrá ser incorporado al Presupuesto General de Egresos mediante crédito presupuestario adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento presupuestario y Económico y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estas donaciones se registrarán en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2018.

Artículo 12 En el caso que el país obtenga mayores flujos de recursos externos en efectivo, tanto de desembolsos de préstamos externos debidamente aprobados por la Asamblea Nacional, así como de donaciones externas, destinado a programas y/o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, a incorporar al Presupuesto General de Egresos de la institución receptora el crédito presupuestario adicional, mediante a su vez la reducción simultánea de créditos presupuestarios de su presupuesto vigente por el equivalente al mismo monto y fuente de financiamiento, así como a nivel de grupo de gasto del clasificador por objeto del gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes que no alteran el presupuesto total institucional. La programación y registro de la ejecución presupuestaria se realizará en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2018.

Artículo 13 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República para constituir Fondos Rotativos Especiales a organismos y entidades presupuestarias, por un importe superior al 5.0 por ciento del presupuesto aprobado para cada organismo o entidad, en los grupos del clasificador de gasto autorizado, con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto General de la República 2018. Su rendición y reposición se regirán por lo establecido en las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año 2018.

Estos tipos de Fondos Rotativos Especiales se autorizan también para atender la entrega de fondos en administración, conforme lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma.

Artículo 14 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuar con el procedimiento que regula el traslado y registro de los recursos provenientes de los préstamos de la Deuda Intermediada a los Entes Gubernamentales Descentralizados, Empresas Públicas y Municipalidades beneficiarios de estos recursos, titulado, "Procedimiento de Registro Presupuestario, Contable y Financiero de las operaciones relacionadas con la Deuda Intermediada", actualizado en diciembre del 2008.

Asimismo, se autoriza a este Ministerio a aplicar el procedimiento que regule la conformación y administración de fondos en fideicomiso en dichos Entes y Empresas antes mencionadas, de los recursos provenientes de los organismos multilaterales.

Artículo 15 Con el propósito de contribuir al fomento de la construcción de viviendas y de acceso a la vivienda de interés social, estipulado en la Ley N°. 677, Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Viviendas y de Acceso a la Vivienda de Interés Social, asígnese en el Presupuesto General de la República 2018, en la partida denominada “Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social” la suma de C\$5,000.000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) con destino a la atención de solicitudes de pago parcial o total por concepto de indemnización por años de servicios o antigüedad de los trabajadores de la nómina fiscal y transitoria de los ministerios y entidades descentralizadas que se financian a través del Presupuesto General de la República.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público está facultado para transferir de la asignación presupuestaria denominada “Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social”, al presupuesto y renglones de clasificador del gasto de los ministerios y entidades descentralizadas que lo demanden, los créditos presupuestarios y recursos para la atención de los pagos de dicha indemnización, reduciendo simultáneamente el monto de la asignación del Fondo antes mencionado. Las solicitudes de trámite de pago de indemnización deberán remitirse a la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la previa revisión y aprobación de la hoja de cálculo por parte de la Dirección General de Función Pública de este Ministerio.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico, y a la Contraloría General de la República, la suma solicitada y transferida de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se registrará en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2018.

Artículo 16 Con el propósito de financiar estudios de pre inversión que fortalezca la capacidad de instituciones claves para guiar la gestión del financiamiento de la cooperación externa hacia dicha cartera, se asigna en el Presupuesto General de la República 2018, en la partida denominada “Fondo de Pre inversión” la suma de C\$70,000.000.00 (SETENTA MILLONES DE CORDOBAS NETOS).

Los recursos serán administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien suscribirá convenios con las instituciones beneficiarias, bajo los siguientes procedimientos:

- a) La ejecución financiera de éste fondo será responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Oficina de Coordinación General de Programas y Proyectos, cuya responsabilidad consiste en realizar el proceso de contratación y pago de los estudios financiados.
- b) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Inversiones Públicas, coordinará el Comité de selección que tendrá bajo su responsabilidad la selección de los proyectos claves a financiar con dicho fondo.
- c) El mecanismo para el proceso de contratación de los estudios se realizará de la siguiente forma:
 - La institución beneficiaria del estudio será la responsable de elaborar los Términos de Referencia y/o Pliego de Bases.
 - La Oficina de Coordinación General de Programas y Proyectos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre la base de los TDR y/o Pliegos de Base elaborados por la institución beneficiaria, procederá a la licitación, para lo cual se integrará al Comité de Licitaciones a la institución beneficiaria, quien tendrá a cargo el análisis y recomendación de la adjudicación del contrato.
 - El Ministerio de Hacienda y Crédito Público firmará el contrato.
- d) En la ejecución de los estudios, que comprende la aceptación y pago de los estudios realizados por la firma contratada, la institución beneficiaria es responsable del seguimiento y cumplimiento de los productos de la consultoría, los que al ser recibidos a satisfacción, notificará a la Oficina de Coordinación General de Programas y Proyectos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que proceda al trámite de pago, conforme al contrato suscrito.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico, y a la Contraloría General de la República, la institución y proyecto beneficiado con

el monto del contrato, así como la ejecución del gasto comprometido y devengado. El registro de estos recursos se realizará en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2018, y con registro en la misma partida.

Artículo 17 Los recursos financieros destinados a las instituciones a que se refiere el Artículo 58 de la Ley No. 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, serán incorporados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Presupuesto General de Egresos 2018 para ser ejecutados mediante crédito presupuestario adicional a los organismos beneficiados, con su respectiva fuente de financiamiento de Rentas con Destino Específico.

Asimismo, este Ministerio deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico, y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales.

La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se incorporará en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2018.

Artículo 18 Con el propósito de contribuir a que todos los trabajadores del Estado tengan acceso al Derecho a la Seguridad Social y en el caso de las instituciones presupuestadas y las Alcaldías Municipales, que no cumplan con sus obligaciones de enterar al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) las cotizaciones trabajador-empleador del corriente año, en los plazos establecidos en la Ley de Seguridad Social, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a retener de las asignaciones presupuestarias en el Presupuesto General de la República vigente, el monto equivalente a las cotizaciones pendientes de pago y lo transferirá al INSS. Para efectuar la retención, el INSS por medio de su Presidente Ejecutivo deberá remitir al Ministro de Hacienda y Crédito Público, con copia a la institución respectiva, la solicitud de deducción y detalle con los nombres de las instituciones y montos de cotizaciones pendientes de pago.

Las deudas que presenten las instituciones presupuestadas y las Alcaldías al 31 de diciembre del 2017 deberán ser sujetas de arreglos o convenios de pago con el INSS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, informará mensualmente a las instituciones, con copia al INSS, sobre los pagos efectuados a esa institución en concepto de cotizaciones trabajador-empleador para sus respectivos registros contables y presupuestarios.

Artículo 19 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República 2018, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

Artículo 20 Lo no previsto en la presente Ley se regirá por lo dispuesto en la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma.

Artículo 21 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el once de diciembre del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
REDUCCIONES
(Córdobas)

Ley N°. 966

Anexo N°. I

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	FUENTE
	Imprevistos	45,000,000.00	
	Gasto Corriente	45,000,000.00	
941	Imprevistos	45,000,000.00	Rentas del Tesoro
	Total	45,000,000.00	
	Gasto Corriente	45,000,000.00	
	Rentas del Tesoro	45,000,000.00	

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
INCREMENTOS
(Córdoba)

Ley N° 966
Anexo N°. II

SUB REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	FUENTE
	Academia Nicaragüense de la Lengua	150,000.00	
	Gasto Corriente	150,000.00	
51605	Transferencias corrientes a instituciones culturales, deportivas y científicas	150,000.00	Rentas del Tesoro
		300,000.00	
	Alcaldía de Matagalpa 1/	300,000.00	
	Gasto Corriente		
53699	Otras transferencias corrientes a gobiernos municipales	300,000.00	Rentas del Tesoro
	Asociación Científica Cultural Zoológico Thomas Belt (ACZOTOBEL)	400,000.00	
	Gasto Corriente	400,000.00	
51605	Transferencias corrientes a instituciones culturales, deportivas y científicas	400,000.00	Rentas del Tesoro
	Asociación de Scouts de Nicaragua	400,000.00	
	Gasto Corriente	400,000.00	
51605	Transferencias corrientes a instituciones culturales, deportivas y científicas	400,000.00	Rentas del Tesoro
	Asociación Instituto Cultural Rubén Darío de Nicaragua	100,000.00	
	Gasto Corriente	100,000.00	
51605	Transferencias corrientes a instituciones culturales, deportivas y científicas	100,000.00	Rentas del Tesoro
	Catedral Metropolitana de León	400,000.00	
	Gasto Corriente	400,000.00	
51604	Transferencias corrientes a instituciones religiosas	400,000.00	Rentas del Tesoro
	Foro Nicaragüense de la Cultura	250,000.00	
	Gasto Corriente	250,000.00	
51605	Transferencias corrientes a instituciones culturales, deportivas y científicas	250,000.00	Rentas del Tesoro
	Fundación Amigos del Zoológico Nicaragüense (FAZONIC)	300,000.00	
	Gasto Corriente	300,000.00	
51605	Transferencias corrientes a instituciones culturales, deportivas y científicas	300,000.00	Rentas del Tesoro

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
INCREMENTOS
(Córdoba)

Ley N° 966
 Anexo N°. II

SUB REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	FUENTE
	Teatro Municipal José de la Cruz Mena	100,000.00	
	Gasto Corriente	100,000.00	
51605	Transferencias corrientes a instituciones culturales, deportivas y científicas	100,000.00	Rentas del Tesoro
	Total	2,400,000.00	
	Gasto Corriente	2,400,000.00	
	Rentas del Tesoro	2,400,000.00	

1/ Para el mantenimiento de la Casa Cuna Comandante Carlos Fonseca Amador

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Ley No. 966
Anexo No. II - A

N°	SUB RENGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTOS EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN
			CORRIENTE	CAPITAL	
1	51605	Asignación especial para la promoción del arte y la cultura ¹	3,290,000.00	0.00	3,290,000.00
2	51699	Asociación Aldeas Infantiles SOS Nicaragua	300,000.00	0.00	300,000.00
3	51605	Asociación Amigos del Museo Gregorio Aguirre Barea (Amigos del Museo AMUGAB)	300,000.00	0.00	300,000.00
4	51604	Asociación Centro Cristiano de Avivamiento Maranatha (CCAM)	50,000.00	0.00	50,000.00
5	51699	Asociación Centro de Audición e Integración Escolar Escuchando el Futuro (CAIE)	200,000.00	0.00	200,000.00

a) Para compra y remozamiento de vestuario: 1) Ballet Folklórico Macehualt C\$100,000.00; 2) Ballet Folklórico Tepenahualt C\$ 100,000.00; 3) Ballet Folklórico Nicaragüense C\$ 100,000.00; 4) Ballet Folklórico Haydeé Palacios C\$ 100,000.00; 5) Ballet Folklórico Flor de Sacuanjoche C\$ 100,000.00; 6) Ballet Folklórico Quetzalnahuatl C\$ 100,000.00; 7) Ballet América de Nicaragua C\$ 100,000.00; 8) Asociación de Danza Contemporánea C\$ 100,000.00; 9) Compañía de Ballet de Nicaragua C\$ 100,000.00; 10) Compañía Contemporánea Arte y Danza C\$ 100,000.00; 11) Estudio de Danza Heriberto Mercado Mercado C\$ 100,000.00; 12) Danza Studio Attitude C\$ 100,000.00

b) Apoyo a artistas nacionales destacados: 1) Adolfo Obando Silva C\$ 50,000.00; 2) Mario Montenegro Brenes C\$ 50,000.00; 3) Irene López C\$ 100,000.00; 4) Elvin Vanegas Obando C\$ 100,000.00; 5) Pedro José Quiroz Sevilla C\$ 50,000.00; 6) Reynaldo Ruiz (Potota) C\$100,000.00; 7) Cesar Mauricio Torres Corrales C\$ 50,000.00; 8) Dionisio Melgara Brown C\$ 100,000.00; 9) Luis Emilio Martínez Rodríguez C\$ 50,000.00

c) Apoyo para la promoción de la música: 1) Camerata Bach C\$ 300,000.00; 2) Fundación Flavio Galo C\$ 100,000.00; 3) Los Hijos del Son C\$ 50,000.00; 4) Centro Cultural Camilo Zapata C\$ 50,000.00; 5) Pavel Palma Vaughan C\$ 50,000.00; 6) Martha Lorena Vaughan Tejada C\$ 50,000.00; 7) Radio Isabella C\$ 40,000.00; 8) Richard Robert Loza Silva C\$ 50,000.00; 9) Grupo Libertad C\$ 50,000.00; 10) Coro Nacional de Nicaragua C\$ 100,000.00

d) Apoyo para la promoción del teatro y el cine: 1) Sala de Teatro Justo Rufino Garay C\$ 100,000.00; 2) Grupo Nacional de Teatro Arlequín C\$ 50,000.00; 3) Teatro Estudio de Nicaragua C\$ 50,000.00; 4) Grupo de Teatro Sekuan C\$ 50,000.00; 5) Grupo de Teatro Quezalcoatl C\$ 50,000.00; 6) Camila Films C\$ 100,000.00; 7) Luna Films C\$ 100,000.00; 8) Gota Films C\$ 100,000.00

Apoyo para gastos de alimentación de 400 niños, niñas, adolescentes y jóvenes sujetos a medidas de protección especial

Apoyo para el mantenimiento del edificio del Museo y pago de servicios básicos

Apoyo para el mantenimiento la Iglesia en Villa 15 de julio

Apoyo para la prevención, diagnóstico y rehabilitación de la sordera y deficiencia auditiva

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Ley No. 966
Anexo No. II - A

N°	SUB RENGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTOS EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
6	51604	Asociación Centro de Oración Cristiana Getsemani	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Iglesia Getsemani
7	51800	Asociación Centroamericana de Derecho Internacional e Integración (ACADI)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el Proyecto de Promoción de la Educación en temáticas relacionadas al Derecho Internacional
8	51800	Asociación Club de Jóvenes Ambientalistas (CJA)	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo para la Celebración de XVII Feria Nacional de la Tierra 2018
9	51699	Asociación Comedor Tercera Edad La Purísima (Comedor La Purísima)	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para la atención integral de adultos mayores en el Comedor La Purísima, Diriamba
10	51699	Asociación Comisión Nicaragüense de Ayuda al Niño con Cáncer y Leucemia (CONANCA)	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo para la atención de niños y niñas con cáncer y leucemia
11	51604	Asociación Comunidad Cristiana San Pablo Apóstol (CEB San Pablo Apóstol)	100,000.00	0.00	100,000.00	Gastos operativos
12	51604	Asociación Concilio Internacional de Iglesias Pentecostales de Jesucristo en Nicaragua	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Iglesia Esposa del Cordero de la Zona 2 en Ciudad Sandino
13	51604	Asociación Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas de Nicaragua Council National of Evangelical Churches of Nicaragua (CNIEN)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el Proyecto Participación Ciudadana y Desarrollo Comunal
14	51604	Asociación Cristiana Misión Nor-Occidental Adventista del 7mo Día de Nicaragua (AMINOROC)	60,000.00	0.00	60,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Iglesia Adventista Creole de Puerto Cabezas
15	51605	Asociación Cultural Nicaragüense	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el fortalecimiento de la transmisión de Radio Ondas de Luz
16	51699	Asociación de Ancianos Desprotegidos Divino Niño de Jesús	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la alimentación de los adultos mayores y mantenimiento del Centro de Atención Divino Niño de Jesús
17	51604	Asociación de Capellanes, cristianos, Evangélicos, Capitulo en Nicaragua (Capellanía en Nicaragua)	100,000.00	0.00	100,000.00	Gastos operativos
18	51699	Asociación de Comunicación y Movilización Social Los Cumiches (Asociación Los Cumiches)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el Proyecto promoción y divulgación de los derechos de los adolescentes a través de programas radiales
19	51699	Asociación de Desarrollo Comunitario del Departamento de Carazo (ADECA)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el fortalecimiento en la promoción de la educación ambiental a través de los servicios que presta el Museo Ecológico de Tópico Seco
20	51799	Asociación de Desarrollo Humano (ASODEH)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la promoción del desarrollo rural
21	51699	Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador (AEPFCA)	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo en la alfabetización mediante el Proyecto Salvemos Vidas construyamos un mundo mejor
22	51699	Asociación de familias y amigos de personas con autismo en Nicaragua (Vida y Autismo)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para gastos operativos en la sensibilización sobre el autismo
23	51604	Asociación de Iglesias de Dios en Nicaragua	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Iglesia de Dios en el Barrio Andrés Castro de Managua
24	51604	Asociación de Iglesias Estableciendo el Reino de Jesucristo (ETRJ)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el Proyecto de Rehabilitación de Jóvenes en situación de riesgo
25	51800	Asociación de Municipios de la Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (AMURACAN)	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 400,000.00 para fortalecimiento institucional, b) C\$ 900,000.00 para la

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Ley No. 966
Anexo No. II - A

N°	SUB RENGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTOS EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN
			CORRIENTE	CAPITAL	
					realización de la LXVII Serie de Béisbol del Atlántico 2018 en el Municipio de Prinzapolka
26	51800	Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)	600,000.00	0.00	Fortalecimiento institucional
27	51699	Asociación de Padres de Niños y Jóvenes Diabéticos de Nicaragua	250,000.00	0.00	Fortalecimiento institucional
28	51699	Asociación de Sordociegos de Nicaragua (ASCN)	100,000.00	0.00	Apoyo para la labor de reconocimiento de los derechos de las personas sordociegos de Nicaragua
29	51699	Asociación Desarrollo en Comunidad (ADC)	200,000.00	0.00	Apoyo para el Proyecto de atención y prevención del cáncer cérvico-uterino en los Municipios de Carazo
30	51604	Asociación Evangelística Ministerio Jesús La Roca (Ministerio Jesús La Roca)	100,000.00	0.00	Apoyo para mantenimiento de la Iglesia Casa de mi Gloria, Boaco
31	51699	Asociación Foro Nacional de Reciclaje (FONARE)	200,000.00	0.00	Gastos operativos
32	51604	Asociación Hermanas Misioneras Parroquiales del Espíritu Santo	100,000.00	0.00	Apoyo para mantenimiento del techo y cielo raso del Dispensario Medalla Milagrosa y Comedor San José
33	51604	Asociación Iglesia de Dios en Nicaragua	50,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la Iglesia de Dios ubicado en el Barrio Santa Isabel en Boaco
34	51604	Asociación Iglesia de Dios Pentecostal M. I. de Nicaragua	100,000.00	0.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para el mantenimiento del templo de la Iglesia de Dios Pentecostal M. I. del Anexo Villa Libertad; b) C\$ 50,000.00 para el mantenimiento del templo de la Iglesia de Dios Pentecostal M. I. en El Sauce
35	51604	Asociación Iglesia de Dios Pentecostal Casa de Jehová (Casa de Jehová)	100,000.00	0.00	Apoyo para atención de niños y jóvenes durante la enseñanza bíblica
36	51604	Asociación Iglesia Maranatha Pentecostés (Asociación IMP)	50,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la Iglesia Maranatha Pentecostés en el Barrio La Presa, Alamikamba
37	51604	Asociación Iglesias Apostólicas Unidas de Nicaragua	50,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la Iglesia ubicada en Villa Argentina, Managua
38	51699	Asociación Instituto Nicaragüense de Capacitación y Estudios Juveniles (INCEJU)	100,000.00	0.00	Apoyo para la operación del Centro de Educación Temprana Azul Esperanza en atención a niños con autismo
39	51699	Asociación Instituto Nicaragüense de Mujeres No Videntes (INMUN)	100,000.00	0.00	Apoyo para la celebración de asambleas y para la atención, asesoramiento y acompañamiento a mujeres no videntes
40	51604	Asociación Ministerio Apostolar Llama de Fuego (Ministerio Llama de Fuego)	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento del templo ubicado en el Reparto Guardabarranco en Sabana Grande, Managua
41	51604	Asociación Ministerio de Restauración Nueva Vida en Cristo (MINISRESTNUVI)	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento del Centro de Restauración Nueva Vida en Cristo, ubicado en Puertas Azules, Miraflores, Esteli
42	51604	Asociación Ministerio Enciende una Luz (MEUL)	100,000.00	0.00	Apoyo para el Proyecto de atención integral de personas con adicciones a drogas y alcohol
43	51604	Asociación Ministerio Internacional Tabernáculo de Adoración Familiar (TAF)	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento del edificio del Instituto de Discipulado
44	51604	Asociación Mision Cristiana Escalera de Jacob (AMICEJ)	200,000.00	0.00	Apoyo para la alimentación de Comedores Infantiles Comunitarios

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Ley No. 966
Anexo No. II - A

N°	SUB RENGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTOS EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN
			CORRIENTE	CAPITAL	
45	51604	Asociación Misión Evangélica Fe y Libertad (MEFEL)	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la Iglesia Hechos 1:8 y del Consultorio Médico Cristiano Vida
46	51604	Asociación Misión Pentecostés la Última Cosecha (AMIPUC)	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la Iglesia Misión Pentecostés la Última Cosecha en el Barrio Memorial Sandino
47	51699	Asociación Nacional de Sordos de Nicaragua (ANSNIC)	300,000.00	0.00	Apoyo para el fortalecimiento organizativo y educativo de alfabetización en lenguaje de señas
48	51699	Asociación Nicaragüense de Enfermos de Parkinson (ANEP)	100,000.00	0.00	Apoyo para la atención y suministro de medicinas a pacientes con la enfermedad de Parkinson
49	51605	Asociación Nicaragüense Alemana de Cultura Bertolt Brecht (ANAC)	200,000.00	0.00	Apoyo para actividades educativas a través de la Biblioteca Alemana y el Bibliobús Bertolt Brecht
50	51800	Asociación Nicaragüense de Alcaldes Democráticos (ANAD)	400,000.00	0.00	Gastos operativos
51	51605	Asociación Nicaragüense de Bibliotecarios y Profesionales Afines (ANIBPA)	200,000.00	0.00	Fortalecimiento institucional
52	51605	Asociación Nicaragüense de Cinematografía (ANCI)	100,000.00	0.00	Apoyo para exhibición gratuita de obras cinematográficas
53	51699	Asociación Nicaragüense Pro Lupus Eritematoso (ASONILE)	300,000.00	0.00	Apoyo para atención médica de enfermos de lupus
54	51699	Asociación Operación Sonrisa Nicaragua (OSN)	500,000.00	0.00	Apoyo para atención integral a los pacientes con malformaciones congénitas cráneo cefálicas
55	51699	Asociación Organización de Ciegos de Matagalpa Luis Braille (OCM)	100,000.00	0.00	Apoyo para el trabajo organizativo de la institución en atención a las personas con discapacidad visual
56	51699	Asociación para el Desarrollo Humanístico y Social Casa Abierta (CASAABIERTA)	200,000.00	0.00	Gastos operativos
57	51605	Asociación para el Desarrollo Municipal Gregorio Aguilar Barea (ASDEMUG GAB)	50,000.00	0.00	Apoyo para mantenimiento del mural en el Museo, del Busto de Gregorio Aguilar Barea y del Monumento y tumba de la Maestra Josefa Toledo
58	51605	Asociación Pro Arte Musical María Candia Rosado (PRO ARTE)	250,000.00	0.00	Apoyo para la promoción del arte y la cultura musical en Nicaragua
59	51605	Asociación Psicoballet Nicaragua (Psicoballet Nicaragua)	50,000.00	0.00	Para gastos operativos de la institución
60	51699	Asociación Quincho Barilete	300,000.00	0.00	Apoyo para el Proyecto de Prevención y Restitución de los Derechos Humanos de los NNA víctimas de violencia
61	51605	Asociación Taurina de Chontales (Toros de Chontales)	300,000.00	0.00	Apoyo para mantenimiento del Parque de Fenas
62	51604	Asociación Unión Evangélica Cristiana de Nicaragua	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento del templo ubicado en el Barrio Camilo Ortega y atención en las Escuelas Bíblicas
63	51603	Asociación Universidad de Managua (U de M)	600,000.00	0.00	Apoyo para la transmisión nacional del Programa "Liga del Saber"
64	51603	Asociación Universidad Juan Pablo II	400,000.00	0.00	Apoyo para el equipamiento con libros de la Biblioteca
65	51605	Asociación Vínculos Solidarios (Vínculos Solidarios)	250,000.00	0.00	Apoyo para las actividades de la Escuela de Poesía y Danza "Carlos Rodríguez", la Juegoteca y promoción de la prevención del Trabajo Infantil

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Ley No. 966
Anexo No. II - A

N°	SUB RENGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTOS EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
66	51605	Casa de Cultura Antenor Sandino Hernández. León. ^{2/}	350,000.00	0.00	350,000.00	Apoyo para el mantenimiento de las instalaciones
67	51605	Casa de Cultura Ricardo Morales Avilés. Diriamba, Carazo. ^{2/}	350,000.00	0.00	350,000.00	Apoyo para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Cultura
68	51699	Centro de Formación Educativo Cultural para Personas Ciegas (C.F.E.C.)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para gastos operativos en la atención integral de personas ciegas
69	51604	Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la atención de hijos de madres solteras en el albergue Casa Betania
70	51604	Comunidad de Hermanas Josefinas	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el mantenimiento del techo del Instituto Nuestra Señora de las Victorias
71	51604	Conferencia de San Vicente de Paul	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el funcionamiento del centro de atención a niños y niñas en estado de vulnerabilidad
72	51604	Conferencia Evangélica Pentecostés de las Asambleas de Dios de Nicaragua	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el mantenimiento de los siguientes templos: a) C\$ 50,000.00 Iglesia Belén de la Comunidad del Riego del municipio de Santa Lucía; Boaco. b) C\$ 50,000.00 Iglesia Jordan del municipio de Waslala, RACCN; c) C\$ 50,000.00 Iglesia Fuente de Luz, del municipio de Waslala, RACCN; d) C\$ 50,000.00 Iglesia Luz y Vida en el Barrio Santiago Baldovino, del municipio de Condega, Esteli; e) C\$ 100,000.00 para diferentes templos ubicados en el territorio nacional.
73	51604	Congregación Misioneras Catequistas Lumen Christi	100,000.00	0.00	100,000.00	Gastos operativos
74	51604	Coordinadora Evangélica Iglesia y Sociedad (CEPRES)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para realización de procesos de formación y capacitación pastoral
75	51699	Federación de Cuerpo de Bomberos de Nicaragua ^{3/}	1,350,000.00	0.00	1,350,000.00	Distribuido en partes iguales para los gastos operativos de los Cuerpos de Bomberos de los siguientes departamentos: Chinandega, León, Masaya, Granada, Carazo, Rivas, Matagalpa, Esteli y Boaco.
76	51699	Federación de Mujeres con Capacidades Diferentes (FEMUCADI)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para realización de talleres productivos a nivel nacional y desarrollo de 5 centros de carrera técnica en los municipios de Waslala, La Dalia, Jinotega, Matagalpa y Ocotal
77	51605	Federación Deportiva del Comité Paralímpico Nicaragüense (FEDCOPAN)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para atender situación de transporte de los atletas paralímpicos
78	51699	Federación Nicaragüense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FECONORI)	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para el desarrollo institucional y para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad
79	51605	Federación Nicaragüense de Karate - Do (FENIKA-DO)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para la realización del Campeonato Centroamericano de Karate y el Campeonato Juvenil de Karate
80	51604	Fundación Católica Gotas de Fe (FCGDF)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para Proyecto de Formación en la Fe a niños, jóvenes, adultos y privados de libertad
81	51699	Fundación Centro de Atención Integral a Niños y Niñas con Autismo (CAINNA)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para Proyecto educativo del Centro de Atención Integral a niños y niñas con autismo
82	51605	Fundación Colina 110	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para cursos de pintura de la Escuela de Artes Plásticas Leoncio Sáenz

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Ley No. 966
Anexo No. II - A

N°	SUB RENGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTOS EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
83	51604	Fundación Cristiana más que vencedores	100,000.00	0.00	100,000.00	Gastos operativos
84	51699	Fundación de Lupus Eritematoso Sistémico de Nicaragua (FLESNIC)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la atención en salud de pacientes con lupus y otras patologías autoinmunes
85	51699	Fundación de Padres con Hijos de Espina Bífida (FUNDAPHIB)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el Proyecto Campaña de Prevención y Atención integral a pacientes con espina bífida
86	51699	Fundación El Camino (FUCAM)	200,000.00	0.00	200,000.00	Gastos operativos
87	51699	Fundación Juan Pablo II Evangelium Vitae para el Mundo	200,000.00	0.00	200,000.00	Gastos operativos
88	51699	Fundación López Carazo	200,000.00	0.00	200,000.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 150,000.00 para alimentación de los adultos mayores; b) C\$ 50,000.00 para atender situación de suministro eléctrico
89	51699	Fundación Mujer Rural (MUJER RURAL)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el fortalecimiento y ampliación de la capacidad local para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar en comunidades rurales del Departamento de Carazo
90	51699	Fundación Nicaraguense del Adulto Mayor	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para alimentación de los Adultos Mayores de la Casa de Servicios y Usos Múltiples del Adulto Mayor
91	51699	Fundación Niños Abandonados de Nicaragua	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para gastos operativos del Centro de Protección al niño "Carmen Castro Padilla", Sabana Grande, Managua
92	51699	Fundación Oftalmológica Nicaraguense para la Prevención de la Ceguera (FONIPRECE)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el proyecto de jornada de capacitación, tratamiento y prevención de la ceguera
93	51605	Fundación para el Salón de la Fama del Deporte Nicaraguense (Salón de la Fama)	300,000.00	0.00	300,000.00	Gastos operativos
94	51605	Fundación Pedagógica Cristal (Fundación Cristal)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la realización del Tercer Festival de Cine y Arquitectura, Temático, Académico y Masivo 2018
95	51699	Fundación pro ayuda a niños y niñas con capacidades diferentes (SIELO)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la atención integral y rehabilitación de niños y niñas con capacidades diferentes
96	51604	Fundación Provincia Eudista Minuto de Dios (PEMD)	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para el Proyecto de Evangelización Betania
97	51605	Fundación Rodrigo Enrique José Campbell Álvarez (Fundación Rodrigo Campbell Álvarez)	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo para la premiere del filme "Antología de Carl Rigby Moses" y producción multimedia de la "Expansión de Antología de Carl Rigby Moses"
98	51699	Fundación Salvador Pérez Gutiérrez (FUSADEGU)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la atención médica especializada de niños y niñas con autismo en Masaya
99	51699	Fundación Si a la Niñez y a la Juventud (SIANIJ)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el funcionamiento del Hogar Puente de Amistad
100	51699	Hogar de Huérfanos Zacarias Guerra	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para la manutención del centro, gastos de alimentación y compra de uniformes escolares
101	51604	Iglesia Morava de Nicaragua	450,000.00	0.00	450,000.00	Apoyo para mantenimiento distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 100,000.00 para la Iglesia Morava de Saupuka; b) C\$ 150,000.00 para la Iglesia Morava Central Miskitu; c) C\$ 100,000.00 para las Iglesias de las comunidades rurales de Puerto Cabezas; d) C\$ 100,000.00 para la Iglesia Morava en la Comunidad de Buena Vista en Prinzapolka

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Ley No. 966
Anexo No. II - A

N°	SUB REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTOS EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
102	51604	Instituto de las Hijas de María Auxiliadora en Nicaragua	100,000.00	0.00	100,000.00	Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para operación del Dispensario de la Casa Natal Sor María Romero en Granada; b) C\$ 50,000.00 para mantenimiento del techo del Hogar Laura Vicuña en Camoapa.
103	51605	Instituto Nicaragüense de Cultura Hispánica	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el desarrollo de actividades culturales
104	51699	Mustard Seed Communities Limited	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para gastos operativos y de atención a la niñez en el Hogar Belén
105	51699	Organización de Revolucionarios Deshabilitados Revolucionario "Ernesto Che Guevara" (ORD)	350,000.00	0.00	350,000.00	Apoyo para la atención de discapacitados con medios auxiliares y ayudas sociales
106	51699	Organización Nacional de Ciegos de Nicaragua Marcela Toledo Ascencio	100,000.00	0.00	100,000.00	Gastos operativos
107	51699	Sociedad San Vicente de Paul	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la alimentación y atención de adultos mayores en el Asilo de Ancianos San Vicente de Paul de León
		TOTAL	26,100,000.00	0.00	26,100,000.00	

1/ Las asignaciones correspondientes a los grupos de danza o baile, se desembolsarán en sus respectivos montos en una sola entrega, a los directores de dichos grupos. En el caso de la asignación a los artistas destacados, Pavel Palma Vaughan, Martha Lorena Vaughan Tejeda y Richard Robert Loza Silva, las mismas se desembolsarán a favor de los propios artistas beneficiados y en los casos específicos de la Camerata Bach, Los Hijos del Son, Centro Cultural Camilo Zapata, Radio Isabela, Grupo Libertad, Coro Nacional de Nicaragua, Sala de Teatro Justo Rufino Garay, Grupo Nacional de Teatro Arlequin, Teatro Estudio de Nicaragua, Grupo de Teatro Sekuan, Grupo de Teatro Quezalcoatl, la asignación se emitirá a nombre de los respectivos directores de cada grupo. En cuanto a las asignaciones dirigidas a las personas jurídicas Camila Films, Luna Films, Gota Films, Fundación Flavio Galo y Asociación de Danza Contemporánea, los correspondientes cheques se emitirán a nombre de sus respectivos representantes. Todos estos desembolsos deberán realizarse a mas tardar en el II Trimestre de ejecución presupuestaria del año 2018, sujeto a la correspondiente rendición de cuentas ante el MHCP.

2/ El desembolso de estas partidas se deberá emitir a nombre del Director de cada una de las referidas Casas de Cultura.

3/ El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Managua no está incluido en esta distribución.

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

Ley N° 966
Anexo N° II - B

N°	SUB REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTOS EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
1	51604	Archivo Histórico Diocesano	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el cuido, resguardo y mantenimiento de los documentos del Archivo en León.
2	51604	Arquidiócesis de Managua	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	Distribuidos en los siguientes proyectos: a) C\$ 1,400,000.00 para los Proyectos Mejoramiento de capacidades de la Pastoral Social; Atención integral a pacientes con cáncer o VIH-Sida; Cursos de formación y capacitación de mujeres en trabajo informal; b) C\$ 200,000.00 para Radio María.
3	51604	Capilla del Inmaculado Corazón de María. Sutiava, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la capilla ubicada en el Barrio Villa Democracia
4	51604	Centro Pastoral Arquidiocesano Juan Pablo II. Dolores, Carazo.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento de los baños, cocina, comedor, Capilla y Salón de charlas
5	51604	Comisión de Catequesis y Sordos	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el desarrollo del Taller de Lenguaje de Señas para catequistas de la Arquidiócesis de Managua
6	51604	Congregación Cooperadoras Diocesanas de San Pedro Apóstol 1	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para el trabajo educativo de la congregación en Diria
7	51604	Hogar de Ancianos Señor de la Divina Misericordia. Boaco, Boaco.	100,000.00	0.00	100,000.00	Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para la alimentación y manutención de personas de la tercera edad; b) C\$ 50,000.00 para mantenimiento del muro perimetral
8	51604	Iglesia San José. Diriamba, Carazo.	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para mantenimiento de la iglesia
9	51604	Iglesia San Pedro Apóstol. Sutiava, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del retablo del altar mayor del templo
10	51604	Obispado de León	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para gastos operativos y de mantenimiento de: a) Casa Jacinta y Francisco, Hogar de niños y niñas pobres C\$ 200,000.00; b) Escuela Técnica Vocacional San José Obrero C\$ 200,000.00
11	51604	Palacio Episcopal de Granada. Granada, Granada.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para mantenimiento del techo y pintura del interior del Palacio
12	51604	Parroquia Cristo Resucitado. Managua, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de servicios higiénicos
13	51604	Parroquia Cristo Rey. Telpaneca, Madriz.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de los vitrales en la parroquia
14	51604	Parroquia de Nuestra Señora de Candelaria. Villa Rafaela Herrera, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla San Martín en el Barrio Georgino Andrade
15	51604	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Tisma, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa Cural

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

Ley N°. 966
Anexo N°. II - B

N°	SUB RENGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTOS EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN	
			CORRIENTE	CAPITAL		TOTAL
16	51604	Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores. Dolores, Carazo.	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
17	51604	Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Masaya, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa Cural en la Comunidad La Garza
18	51604	Parroquia de Nuestra Señora del Rosario. El Rosario, Carazo.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
19	51604	Parroquia de San Juan Bautista. Masatepe, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para la Capilla San Martín de Porres en la Comunidad Nimboja; b) C\$ 50,000.00 para la Capilla Nuestro Señor de Veracruz.
20	51604	Parroquia de San Juan Bautista. Masaya, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
21	51604	Parroquia de Santa María Magdalena. Masaya, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
22	51604	Parroquia de Santiago Apóstol. Jinotepe, Carazo.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el mantenimiento del muro perimetral y el parqueo de la parroquia
23	51604	Parroquia de Santiago Apóstol. La Concepción, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento interno y externo de la parroquia
24	51604	Parroquia Divino Niño Jesús. Estelí, Estelí.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla La Purísima Concepción de María de la Comunidad Paso Ancho
25	51604	Parroquia Dulce Nombre de Jesús, El Calvario, Chinandega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para reparaciones del cielo raso del auditorio, cocina, dormitorios, oficina, salón y casa cural de la parroquia
26	51604	Parroquia Dulce Nombre de Jesús. Barrio El Calvario, León, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa Cural
27	51604	Parroquia El Señor de los Milagros de Esquipulas. El Sauce, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla Nuestra Señora de Fátima en la Comunidad Sábana Grande del Santuario Nacional Nuestro Señor de los Milagros
28	51604	Parroquia Espíritu Santo. Mulukukú, RACCN.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la oficina parroquial
29	51604	Parroquia Inmaculada Niña. Nandaimé, Granada.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia en la Comunidad de las Breñas
30	51604	Parroquia Jesús Nazareno. Posoltega, Chinandega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para reparación de bancas de la parroquia
31	51604	Parroquia La Purísima Concepción. Reparto Belmonte, Managua.	250,000.00	0.00	250,000.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 100,000.00 para mantenimiento de mural; b) C\$ 50,000.00 para reparaciones en el altar, ambón, andas procesionales y nicho de la imagen de San José; c) C\$ 100,00.00 para el mantenimiento de las estaciones del Santo Vía Crucis.
32	51604	Parroquia María Auxiliadora. Los Altos, Masaya.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
33	51604	Parroquia María Auxiliadora. San Pedro de Lóvago, Chontales.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla Corazón de Jesús en la Comarca Muluco
34	51604	Parroquia María Reina de la Paz. Batahola Sur, Managua, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del estacionamiento de la parroquia
35	51604	Parroquia Medalla Milagrosa. San Miguelito, Río San Juan.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia en la Comunidad El Tule

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

Ley N°. 966
Anexo N°. II - B

N°	SUB RENGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTOS EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN
			CORRIENTE	CAPITAL	
36	51604	Parroquia Nuestra Señora de Candelaria. Chinandega, Chinandega.	100,000.00	0.00	Apoyo para la reparación de la parroquia en la Comunidad Villa 15 de julio
37	51604	Parroquia Nuestra Señora de Candelaria. Comalapa, Chontales.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla en la Comarca Montaña de Arriba
38	51604	Parroquia Nuestra Señora de Candelaria. Diriomo, Granada.	100,000.00	0.00	Apoyo para la reparación de la Capilla Concepción de María en la Comarca La Concepción del Santuario Diocesano Mariano Nuestra Señora de Candelaria
39	51604	Parroquia Nuestra Señora de Fátima. Barrio El Capullo, Granada, Granada.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento del cielo falso de la parroquia
40	51604	Parroquia Nuestra Señora de Fátima. Managua, Managua.	200,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento del muro perimetral de la parroquia
41	51604	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. Chinandega, Chinandega.	200,000.00	0.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 100,000.00 para la Ermita en honor a San Judas Tadeo; b) C\$ 100,000.00 para la parroquia en la Comunidad El Pueblito
42	51604	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. Estelí, Estelí.	100,000.00	0.00	Apoyo para el Centro de Formación Permanente San Juan Diego
43	51604	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. Juigalpa, Chontales.	150,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa Cural
44	51604	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. León, León.	100,000.00	0.00	Apoyo para reparaciones en la parroquia
45	51604	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción (Catedral de Juigalpa). Juigalpa, Chontales.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento del salón parroquial
46	51604	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción. Barrio Xalteva, Granada, Granada.	100,000.00	0.00	Apoyo para reparaciones del techo, cielo falso y paredes de la parroquia
47	51604	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción. Ocotal, Nueva Segovia.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
48	51604	Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa. Camoapa, Boaco.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla María de los Milagros
49	51604	Parroquia Nuestra Señora de la Merced. Bo. Larreynaga, Managua.	400,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
50	51604	Parroquia Nuestra Señora de las Victorias. El Cruero, Managua.	150,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
51	51604	Parroquia Nuestra Señora de los Dolores (Ermita de Dolores). León, León.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de Oficina y Farmacia parroquial
52	51604	Parroquia Nuestra Señora de los Remedios. Quezalguaque, León.	300,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de las paredes internas del templo histórico
53	51604	Parroquia Nuestra Señora de Lourdes. Comarca Lecheguagos, León, León.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia en la Comarca Lecheguagos
54	51604	Parroquia Nuestra Señora de Lourdes. Managua, Managua.	50,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la pintura, sistema eléctrico y techo de la parroquia
55	51604	Parroquia Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza. Chinandega, Chinandega.	200,000.00	0.00	Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 100,000.00 para la parroquia; b) C\$ 50,000.00 para la Capilla de Jesús El Buen Pastor del Reparto Dávila Bolaños; c) C\$ 50,000.00 para la Ermita Nuestra Señora de Lourdes

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

Ley N°. 966
Anexo N°. II - B

N°	SUB RENGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTOS EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
56	51604	Parroquia Nuestra Señora del Pilar. Barrio El Pilar, Managua, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de los servicios higiénicos de la parroquia
57	51604	Parroquia Sagrada Familia. Chinandega, Chinandega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Ermita Divino Niño
58	51604	Parroquia Sagrado Corazón de Jesús. Comunidad de Boaco Viejo, Boaco.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del templo parroquial
59	51604	Parroquia San Antonio. Jinotepe, Carazo.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del salón multiusos de la parroquia
60	51604	Parroquia San Blas. Chichigalpa, Chinandega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para la parroquia; b) C\$ 50,000.00 para la Ermita de San Pedro
61	51604	Parroquia San Caralampio. Diriamba, Carazo.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
62	51604	Parroquia San Diego de Alcalá. Altagracia, Isla de Ometepe, Rivas.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
63	51604	Parroquia San Felipe Apóstol. León, León.	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
64	51604	Parroquia San Francisco de Asís. Nagarote, León.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
65	51604	Parroquia San Gregorio Magno. Diriamba, Carazo.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla del Santísimo
66	51604	Parroquia San Ignacio de Loyola. Barrio Bello Amanecer, Ciudad Sandino.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa Cural de la Capilla Nuestra Señora Santa María de Cuapa, en la Comunidad Altos de Motastepe.
67	51604	Parroquia San Isidro Labrador. Barrio El Coyolar, León, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para reparación del Campanario y mantenimiento de la Casa Cural
68	51604	Parroquia San Juan Bautista (Catedral de Madera). Sutiava, León.	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
69	51604	Parroquia San Juan Bautista. Muy Muy, Matagalpa.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla San Benito en la Comunidad Las Tinajas
70	51604	Parroquia San Juan Bautista. San Juan de Limay, Esteli.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para la Capilla del Santísimo y Sacristía; b) C\$ 50,000.00 para la Ermita Nuestra Señora de Cuapa en la Comunidad El Ocotillo
71	51604	Parroquia San Juan Bosco. Esteli, Esteli.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla de la Comunidad de San Roque
72	51604	Parroquia San Juan Bosco. Granada, Granada.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del cielo falso de la parroquia
73	51604	Parroquia San Juan Pablo II. Dipilto, Nueva Segovia.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del Santuario Mariano Diocesano Virgen de Guadalupe (Santuario de la Virgen de la Piedra)
74	51604	Parroquia San Judas Tadeo. Barrio San Judas, Managua.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
75	51604	Parroquia San Judas Tadeo. Condega, Esteli.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de las oficinas de la parroquia
76	51604	Parroquia San Lorenzo. Somotillo, Chinandega	100,000.00	0.00	100,000.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para la Ermita Fátima del Rosario en la Comunidad Rodeo Grande; b) C\$ 50,000.00 para la Ermita Sagrado Corazón de Jesús en la Comunidad Palo Grande

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

Ley N°. 966
 Anexo N°. II - B

N°	SUB RENGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTOS EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN
			CORRIENTE	CAPITAL	
77	51604	Parroquia San Lucas. San Lucas, Madrid.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa Cural y sacristía de la parroquia
78	51604	Parroquia San Marcos Evangelista. Comunidad Los Chiles, San Carlos, Río San Juan.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
79	51604	Parroquia San Marcos. San Marcos, Carazo.	200,000.00	0.00	Apoyo para mantenimiento distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 100,000.00 para la Capilla Sangre de Cristo del Barrio Los Marquenses; b) C\$ 100,000.00 para la Capilla de María Auxiliadora.
80	51604	Parroquia San Martín de Porres. Ciudad Sandino, Managua.	200,000.00	0.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 100,000.00 para mantenimiento del muro perimetral de la parroquia; b) C\$ 100,000.00 para el mantenimiento de la Capilla Santo Rosa de Lima
81	51604	Parroquia San Martín de Porres. Comunidad El Empalme, Teustepe, Boaco.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento del sistema eléctrico de la parroquia
82	51604	Parroquia San Mateo Evangelista. Barrio Concepción de María, Managua.	150,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
83	51604	Parroquia San Nicolás de Bari. San Nicolás, Estelí.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
84	51604	Parroquia San Nicolás de Tolentino. Barrio El Laborio, León, León.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
85	51604	Parroquia San Nicolás de Tolentino. La Paz Centro, León.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia y de la Capilla en la Comunidad del Tamarindo
86	51604	Parroquia San Pedro Apóstol. Diriá, Granada.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de los altares antiguos de la parroquia
87	51604	Parroquia San Pedro Apóstol. Puerto Cabezas, RACCN.	150,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
88	51604	Parroquia San Pedro Apóstol. Villa Sandino, Chontales.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
89	51604	Parroquia San Pedro. Mozote, Nueva Segovia.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
90	51604	Parroquia San Rafael Arcángel. Comunidad de Puerto Sandino, Nagarote, León.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla de Guadalupe ubicada en Miramar
91	51604	Parroquia San Rafael Arcángel. Waspán, RACCN.	250,000.00	0.00	Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 150,000.00 para el mantenimiento de la parroquia; b) C\$ 100,000.00 para el mantenimiento de Capillas en las comunidades rurales de Waspán
92	51604	Parroquia San Sebastián. Achupala, León.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
93	51604	Parroquia San Sebastián. Diriamba, Carazo.	200,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
94	51604	Parroquia Sangre de Cristo. Juigalpa, Chontales.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
95	51604	Parroquia Santa Ana. Juigalpa, Chontales.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
96	51604	Parroquia Santa Cruz. El Coral, Chontales.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
97	51604	Parroquia Santa Cruz. Santo Domingo, Chontales.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
98	51604	Parroquia Santa Lucía. Boaco, Boaco	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de sistema eléctrico, puertas, ventanas y cielo raso de la parroquia

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

Ley N° . 966
Anexo N°. II - B

N°	SUB RENGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTOS EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN
			CORRIENTE	CAPITAL	
99	51604	Parroquia Santa María de los Angeles. Barrio El Riquero, Managua, Managua.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
100	51604	Parroquia Santa María Magdalena. Totogalpa, Madriz.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la torre exterior de la parroquia
101	51604	Parroquia Santa Rosa de Lima. Managua, Managua.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento en el techo de la parroquia y el salón parroquial
102	51604	Parroquia Santa Rosa de Lima. Santa Rosa del Peñón, León.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
103	51604	Parroquia Santiago Apóstol. Nagarote, León.	150,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la sacristía y bodega
104	51604	Parroquia Santiago Apóstol. Somoto, Madriz.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
105	51604	Parroquia Santiago Apóstol. Telica, León.	100,000.00	0.00	Apoyo para reparaciones en la Casa Cural
106	51604	Parroquia Santísima Trinidad. Pueblo Nuevo, Estelí.	100,000.00	0.00	Apoyo para mantenimiento distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para la Capilla en la Comarca Guasuyuca, b) C\$ 50,000.00 para la Capilla San Pedro y San Pablo en la Comunidad Mata Palo
107	51604	Santuario Arquidiocesano Nuestra Señora de Lourdes	300,000.00	0.00	Apoyo para mantenimiento de la Sacristía y Presbiterio en Plaza de la Gruta Xavier
108	51604	Santuario Diocesano de Nuestra Señora de la Merced. León, León.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento del Santuario
109	51604	Seminario Mayor La Purísima (Seminario Arquidiocesano La Purísima)	200,000.00	0.00	Apoyo para la alimentación de los seminaristas
110	51604	Templo San Sebastián. León, León.	100,000.00	0.00	Apoyo para el mantenimiento del cielo raso del templo
		TOTAL	16,500,000.00	0.00	16,500,000.00

^{1/} El desembolso de esta partida se deberá emitir a nombre de la responsable de la Congregación.

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
REASIGNACIONES
(Córdobas)

Ley N° 966

ANEXO N° III

REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RENGLON	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
POLICÍA NACIONAL						
Gasto de Capital	200,000			POLICÍA NACIONAL	200,000	
	200,000			Gasto de Capital	200,000	
PIP	200,000			PIP	200,000	
Reemplazo y Equipamiento de la Delegación Policial en Morrito, Río San Juan	200,000	Rentas del Tesoro		Reemplazo y Equipamiento de la Delegación Policial en San Pedro del Norte, Chinandega	100,000	Rentas del Tesoro
				Reemplazo y Equipamiento de la Delegación Policial en San Dionisio, Matagalpa	100,000	Rentas del Tesoro
Total	200,000			Total	200,000	
Rentas del Tesoro	200,000			Rentas del Tesoro	200,000	
Gasto de Capital	200,000			Gasto de Capital	200,000	
Rentas del Tesoro	200,000			Rentas del Tesoro	200,000	

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2018
(Córdoba)

Ley N°. 966
 Anexo N°. IV

DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS	TRANSFERENCIA CORRIENTE	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	TOTAL
DEPARTAMENTO DE BOACO	42,089,022	193,517,189	235,606,211
SAN JOSÉ DE LOS REMATES	5,904,599	18,034,480	23,939,079
BOACO	9,936,341	71,402,065	81,338,406
CAMOAPA	6,863,063	20,136,937	27,000,000
SANTA LUCÍA	6,833,012	16,415,292	23,248,304
TEUSTEPE	5,773,603	36,052,848	41,826,451
SAN LORENZO	6,778,404	31,475,567	38,253,971
DEPARTAMENTO DE CARAZO	56,875,253	252,302,384	309,177,637
SAN MARCOS	5,565,343	37,622,120	43,187,463
JINOTEPE	10,306,437	66,138,002	76,444,439
DOLORES	5,635,131	17,401,537	23,036,668
DIRIAMBÁ	7,346,132	62,250,101	69,596,233
EL ROSARIO	7,137,351	15,314,731	22,452,082
LA PAZ DE CARAZO	7,374,530	15,903,238	23,277,768
SANTA TERESA	6,642,494	23,332,628	29,975,122
LA CONQUISTA	6,867,835	14,340,027	21,207,862
DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA	94,817,834	480,642,154	575,459,988
SAN PEDRO DEL NORTE	5,838,314	17,517,512	23,355,826
SAN FRANCISCO DEL NORTE	7,584,130	16,366,946	23,951,076
CINCO PINOS	7,881,290	16,021,891	23,903,181
SANTO TOMAS DEL NORTE	8,148,909	16,550,419	24,699,328
EL VIEJO	8,602,886	68,023,007	76,625,893
PUERTO MORAZÁN	7,021,784	26,653,976	33,675,760
SOMOTILLO	5,991,608	38,781,885	44,773,493
VILLANUEVA	5,320,183	35,090,948	40,411,131
CHINANDEGA	14,797,511	119,217,691	134,015,202
EL REALEJO	5,267,929	18,324,040	23,591,969
CORINTO	4,815,885	26,635,741	31,451,626
CHICHIGALPA	8,756,197	54,639,741	63,395,938
POSOLTEGA	4,791,208	26,818,357	31,609,565
DEPARTAMENTO DE CHONTALES	53,505,003	291,522,663	345,027,666
COMALAPA	6,153,754	25,843,428	31,997,182
SAN FRANCISCO DE CUAPA	6,317,934	18,186,832	24,504,766
JUIGALPA	10,387,365	70,801,167	81,188,532
LA LIBERTAD	4,491,341	24,810,371	29,301,712
SANTO DOMINGO	4,084,247	19,652,689	23,736,936
SANTO TOMAS	4,806,095	27,889,831	32,695,926
SAN PEDRO DE LOVAGO	4,092,691	19,731,591	23,824,282
ACOYAPA	4,519,246	26,166,626	30,685,872
VILLA SANDINO	4,326,699	36,362,807	40,689,506
EL CORAL	4,325,631	22,077,321	26,402,952
DEPARTAMENTO DE ESTELÍ	43,825,566	241,563,480	285,389,046
PUEBLO NUEVO	7,704,677	27,546,113	35,250,790
CONDEGA	5,889,285	38,144,679	44,033,964
ESTELÍ	14,034,695	125,690,962	139,725,657
SAN JUAN DE LIMAY	6,743,820	21,991,575	28,735,395
LA TRINIDAD	4,243,860	10,756,140	15,000,000
SAN NICOLÁS	5,209,229	17,434,011	22,643,240

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2018
(Córdobas)

Ley N°. 966
 Anexo N°. IV

DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS	TRANSFERENCIA CORRIENTE	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	TOTAL
DEPARTAMENTO DE GRANADA	30,361,644	204,670,903	235,032,547
DIRIÁ	5,596,578	16,763,600	22,360,178
DIRIOMO	5,853,682	35,659,852	41,513,534
GRANADA	11,991,715	107,032,702	119,024,417
NANDAIME	6,919,669	45,214,749	52,134,418
DEPARTAMENTO DE JINOTEGA	61,565,221	326,886,479	388,451,700
WIWILÍ DE JINOTEGA	9,948,119	30,051,881	40,000,000
EL CUA	7,163,097	22,836,903	30,000,000
SANTA MARÍA DE PANTASMA	6,347,553	28,153,643	34,501,196
SAN RAFAEL DEL NORTE	4,701,142	34,373,497	39,074,639
SAN SEBASTIAN DE YALÍ	5,433,910	19,566,090	25,000,000
LA CONCORDIA	6,769,646	19,862,242	26,631,888
JINOTEGA	14,227,861	119,892,874	134,120,735
SAN JOSE DE BOCAY	6,973,893	52,149,349	59,123,242
DEPARTAMENTO DE LEÓN	72,940,053	452,216,843	525,156,896
ACHUAPA	7,053,523	22,501,066	29,554,589
EL SAUCE	5,806,284	36,508,086	42,314,370
SANTA ROSA DEL PEÑÓN	6,654,398	20,889,823	27,544,221
EL JICARAL	4,702,089	24,024,005	28,726,094
LARREYNAGA-MALPAISILLO	7,016,944	42,492,805	49,509,749
TELICA	6,452,246	36,247,739	42,699,985
QUEZALGUAQUE	4,919,633	24,400,362	29,319,995
LEÓN	17,349,664	162,349,752	179,699,416
LA PAZ CENTRO	5,701,092	35,729,757	41,430,849
NAGAROTE	7,284,180	47,073,448	54,357,628
DEPARTAMENTO DE MADRIZ	65,562,914	245,472,482	311,035,396
SOMOTO	9,854,375	61,387,727	71,242,102
TOTOGALPA	7,187,577	23,016,247	30,203,824
TELPANECA	7,988,484	28,023,426	36,011,910
SAN JUAN DE RÍO COCO	6,147,804	38,019,652	44,167,456
PALACAGÜINA	7,179,676	23,384,940	30,564,616
YALAGÜINA	6,312,455	20,279,087	26,591,542
SAN LUCAS	6,192,217	20,782,606	26,974,823
LAS SABANAS	7,371,816	15,327,692	22,699,508
SAN JOSÉ DE CUSMAPA	7,328,510	15,251,105	22,579,615
DEPARTAMENTO DE MANAGUA	61,764,808	1,079,738,863	1,141,503,671
SAN FRANCISCO LIBRE	5,826,769	20,836,090	26,662,859
TIPITAPA	11,422,227	90,776,667	102,198,894
MATEARE	5,425,753	42,644,913	48,070,666
VILLA EL CARMEN	5,206,047	36,463,954	41,670,001
CIUDAD SANDINO	10,004,757	85,580,167	95,584,924
MANAGUA	6,934,826	686,547,815	693,482,641
TICUANTEPE	5,284,150	41,007,395	46,291,545
EL CRUCERO	4,556,880	25,588,059	30,144,939
SAN RAFAEL DEL SUR	7,103,399	50,293,803	57,397,202
DEPARTAMENTO DE MASAYA	67,198,747	382,441,329	449,640,076
NINDIRÍ	6,660,505	51,052,314	57,712,819
MASAYA	15,923,082	145,406,315	161,329,397
TISMA	6,373,065	21,069,003	27,442,068
LA CONCEPCIÓN	5,949,025	40,798,989	46,748,014

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2018
(Córdobas)

Ley N°. 966
Anexo N°. IV

DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS	TRANSFERENCIA CORRIENTE	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	TOTAL
MASATEPE	8,329,336	40,453,680	48,783,016
NANDASMO	5,674,210	20,606,526	26,280,736
CATARINA	4,362,566	22,886,147	27,248,713
SAN JUAN DE ORIENTE	5,598,651	17,054,922	22,653,573
NIQUINOHOMO	8,328,307	23,113,433	31,441,740
DEPARTAMENTO DE MATAGALPA	95,196,636	645,997,396	741,194,032
RANCHO GRANDE	5,733,778	60,646,318	66,380,096
RÍO BLANCO	5,501,394	49,552,359	55,053,753
EL TUMA - LA DALIA	10,181,615	65,881,374	76,062,989
SAN ISIDRO	5,367,035	30,384,700	35,751,735
SÉBACO	6,443,482	42,087,352	48,530,834
MATAGALPA	16,036,506	141,531,765	157,568,271
SAN RAMÓN	6,889,475	43,023,834	49,913,309
MATIGUAS	5,958,644	51,678,262	57,636,906
MUY MUY	4,539,318	26,810,358	31,349,676
ESQUIPULAS	6,911,896	26,669,951	33,581,847
SAN DIONISIO	7,376,814	25,608,242	32,985,056
TERRABONA	6,240,225	27,432,185	33,672,410
CIUDAD DARÍO	8,016,454	54,690,696	62,707,150
DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA	73,338,069	354,312,172	427,650,241
JALAPA	8,707,729	64,871,065	73,578,794
MURRA	5,898,529	9,001,471	14,900,000
EL JÍCARO	6,073,942	37,040,198	43,114,140
SAN FERNANDO	4,820,663	24,800,002	29,620,665
MOZONTE	5,101,454	17,329,418	22,430,872
DIPILTO	3,711,254	18,567,878	22,279,132
MACUELIZO	5,465,603	17,223,457	22,689,060
SANTA MARÍA	5,648,110	16,889,417	22,537,527
OCOTAL	10,419,138	62,258,308	72,677,446
CIUDAD ANTIGUA	7,184,963	13,271,917	20,456,880
QUILALÍ	5,073,449	36,871,065	41,944,514
WIWILÍ DE NUEVA SEGOVIA	5,233,235	36,187,976	41,421,211
REGION AUTÓNOMA COSTA CARIBE NORTE	66,128,171	421,733,182	487,861,353
WASPÁN	8,780,351	51,755,481	60,535,832
PUERTO CABEZAS	12,271,126	81,831,355	94,102,481
ROSITA	6,436,519	43,005,426	49,441,945
BONANZA	7,156,161	41,755,354	48,911,515
WASLALA	8,047,427	60,324,290	68,371,717
SIUNA	8,925,875	79,122,479	88,048,354
PRINZAPOLKA	8,052,352	34,010,722	42,063,074
MULUKUKU	6,458,360	29,928,075	36,386,435
REGION AUTONOMA COSTA CARIBE SUR	79,884,778	447,236,273	527,121,051
PAIWAS	5,876,273	27,661,658	33,537,931
LA CRUZ DE RÍO GRANDE	6,056,822	28,353,472	34,410,294
DESEMBOCADURA DE RÍO GRANDE	7,163,580	18,710,491	25,874,071
LAGUNA DE PERLAS	9,547,408	25,803,549	35,350,957
EL TORTUGUERO	5,749,466	27,725,655	33,475,121
EL RAMA	7,264,657	59,889,957	67,154,614
EL AYOTE	3,820,275	24,064,184	27,884,459

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2018
(Córdobas)

Ley N°. 966
 Anexo N°. IV

DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS	TRANSFERENCIA CORRIENTE	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	TOTAL
MUELLE DE LOS BUEYES	5,591,332	26,046,469	31,637,801
KUKRA HILL	6,474,423	30,860,867	37,335,290
CORN ISLAND	5,622,563	26,884,741	32,507,304
BLUEFIELDS	9,466,100	74,313,944	83,780,044
NUEVA GUINEA	7,251,879	76,921,286	84,173,165
DEPARTAMENTO DE RIVAS	58,713,849	287,969,189	346,683,038
TOLA	6,335,594	34,800,607	41,136,201
BELEN	5,921,997	23,144,867	29,066,864
POTOSI	3,920,296	21,035,149	24,955,445
BUENOS AIRES	6,228,705	18,153,956	24,382,661
MOYOGALPA	5,816,373	18,864,661	24,681,034
ALTAGRACIA	5,590,384	31,494,092	37,084,476
SAN JORGE	4,189,176	20,332,351	24,521,527
RIVAS	9,974,991	63,209,877	73,184,868
SAN JUAN DEL SUR	5,568,831	31,732,466	37,301,297
CÁRDENAS	5,167,502	25,201,163	30,368,665
DEPARTAMENTO DE RÍO SAN JUAN	33,791,404	172,307,836	206,099,240
MORRITO	3,896,889	19,414,602	23,311,491
EL ALMENDRO	3,945,897	9,054,103	13,000,000
SAN MIGUELITO	4,657,083	26,209,727	30,866,810
SAN CARLOS	9,973,840	64,788,012	74,761,852
EL CASTILLO	5,151,596	34,824,698	39,976,294
SAN JUAN DE NICARAGUA	6,166,099	18,016,694	24,182,793
TOTALES	1,057,558,972	6,480,530,817	7,538,089,789